

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 447 CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 12 DE MAYO DEL AÑO 2021 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN CANTADOR NO. 64, ZONA CENTRO, A PARTIR DE LAS 15:00 HORAS. -----**



Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas de la Dirección de Archivo Municipal, todos los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya; el Secretario Técnico del mismo, Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso, y la C.P. Ma. Guadalupe Meléndez Rangel es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia. Así mismo, se hace de conocimiento a los integrantes que derivado del Periodo vacacional debidamente justificado de la vocal la C.P. Irma Mandujano García, este Comité llevará acabo la presente sesión solo con el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya y el Secretario Técnico del mismo, Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso, así como la C.P. Ma. Guadalupe Meléndez Rangel, suplente de la vocal la C.P. Irma Mandujano García -----

1. Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que el presidente de este cuerpo colegiado instruyó al Secretario Técnico del mismo a que procediera a ello. -----

Así entonces, encontrándose presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. -----

2. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya le pidió al Secretario Técnico someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes

de dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no del citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por mayoría.-----



3. Enseguida y por lo que hace al tercer punto del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y, en su caso, la aprobación del acta de la sesión anterior, la ordinaria 446 del Comité de Transparencia celebrada en fecha 11 de mayo del año 2021, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya le pidió al Secretario Técnico someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó por mayoría.-----

4. Relativo al desahogo del numeral cuarto del orden del día, correspondió al presente órgano colegiado analizar la petición de **ampliación de plazo** respecto de la solicitud de información ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **01055121**, por el **C. Gio ZBarajas**, en fecha 03 de mayo de 2021, requerimiento que se remitió a la **Secretaría de Seguridad Ciudadana** para su debida atención, por lo que conforme a lo anterior, dicha dependencia se sirvió a solicitar prórroga debido a que por la naturaleza de la información petitionada se debe realizar un análisis extensivo de sus documentos, así como por la carga presente de trabajo que tiene dicha dependencia; por lo anterior, los integrantes del presente órgano colegiado determinaron que la razón aducida por el área responsable era justificada, acordaron por mayoría de votos **otorgar la prórroga** y realizar la debida notificación al solicitante en términos de los numerales 54, fracción I, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.-

5. Relativo al desahogo del numeral quinto del orden del día, en lo que respecta a la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **01136521**, por la **C. Jessica Pamela Rosiles Pérez**, en fecha 12 de mayo del 2021, correspondió al presente órgano colegiado analizar la **clasificación de incompetencia**, en lo que respecta a brindar información que compete a la **Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo**, por lo que se resolvió confirmar la incompetencia y orientación, ya que se manifestó que cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia



por parte de los sujetos obligados, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, y en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes, en este caso la **Unidad de** **Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo**, por ser del ámbito de su competencia la información solicitada; lo anterior de conformidad con los artículos 54 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato en relación con los artículos 44 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

6. Relativo al desahogo del numeral sexto del orden del día, en lo que respecta a la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **00478521**, por el **C. Alfonso Mendoza Mendoza**, en fecha 24 de febrero de 2021, y que fue recurrida mediante el Recurso de Revisión **RRAIP-410/2021**, dentro del cual se ordenó modificar el acto recurrido. Es por ello que se solicitó información a la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos del del Municipio de Gto, correspondió al presente órgano colegiado analizar la **clasificación de incompetencia**, en lo que respecta a brindar información que compete a la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, como lo señala el Encargado de despacho de la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos del del Municipio de Gto, mediante oficio DFC/1790/2021, de fecha 11 de mayo de 2021, que a la letra señala: “...Por lo que, a partir del 01 de septiembre de 2020 y hasta la fecha, esta Unidad Administrativa no tiene atribución para emitir permisos eventuales en materia de bebidas alcohólicas, siendo facultad única y exclusiva del Ejecutivo del Estado. De conformidad con lo establecido en el Art. 113 fracc. VI y art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; art. 20, 27 fracc. III, art. 73 fracc. V, art. 76 y 77 fracc. I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato; art. 21 de la Ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato (Derogado), art. 1, art. 18 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato...” (sic), por lo que se resolvió confirmar la incompetencia y orientación, ya que se manifestó que cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, y en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el sujeto obligado competente, en este caso a la **Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo**, por ser del ámbito de su

2

3

4

competencia la información solicitada; lo anterior de conformidad con los artículos 94 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato en relación con los artículos 44 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----



7. No existen asuntos generales. -----

De esta forma y una vez agotados todos los puntos del orden del día, es que el Licenciado Gabriel Alejandro Andreu Montoya en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 15:40 quince horas con cuarenta minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para su debida constancia los que en ella intervinieron. -Conste. -----



Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya

Presidente

C.P. Ma. Guadalupe Meléndez Rangel, en suplencia de la

C.P. Irma Mandujano García

Integrante

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.

Secretario Técnico